MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

PRORROGA Y ADICION N° 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 12-8-10090-22, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT. 800140985-1 Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ORIENTE PETROLERO S.A.S, NIT 901418382-2, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO"

Entre los suscritos, de una parte el señor Coronel **JOSÉ RAFAEL MIRANDA ROJAS** mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía 93.391.754 expedida en Ibagué - Tolima, obrando en nombre de la POLICÍA NACIONAL – en calidad de **COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (E)**, nombrado mediante orden administrativa de personal No. 23 – 032 del 01 de febrero del 2023, y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 80 de 1993 y la Resolución Nro. 00684 del 18 de marzo de 2022 de la Dirección General Policía Nacional, quien en adelante se denominará **la POLICÍA,** por una parte y por otra el establecimiento de comercio ORIENTE PETROLERO S.A.S, NIT. 901418382-2, representada legalmente por el señor LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.668.016 de puerto Berrio- Antioquia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga y adición N° 1, al contrato de suministro N° **12-8-10090-22**, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 30 de noviembre de 2022, se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO, No. 12-8-10090-22, entre la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 y el establecimiento de comercio ORIENTE PETROLERO S.A.S, NIT. 901418382-2, representada legalmente por el señor LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.668.016 de puerto Berrio- Antioquia, cuyo objeto es: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO". Por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos.

b) Para el presente contrato se pactó un plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía y hasta el 31 de diciembre para el presupuesto de la vigencia 2022, en lo que respecta al presupuesto de la vigencia 2023 será hasta el 28 de febrero de 2023 o hasta agotar presupuesto.

c) Que el día 05 de diciembre de 2022, se aprobó la póliza de la Compañía aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A; PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO: B-100031328 Certificado 22186928 del 02/12/2022.

d) Que el día 16 de enero de 2023, mediante comunicación oficial GS-2023-032748-DEANT, firmado por el señor supervisor del contrato No 12-8-10090-22, solicita al establecimiento de comercio ORIENTE PETROLERO S.A.S, NIT. 901418382-2, representada legalmente por el señor LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.668.016 de puerto Berrio- Antioquia, solicita emita concepto de viabilidad si sostiene los precios y las condiciones estipuladas en el contrato N. º 12-8-10090-22, con el fin de realizar adición por VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00), y prorrogar la ejecución hasta el día 30/06/2023.

e) Que mediante escrito el establecimiento de comercio ORIENTE PETROLERO S.A.S, NIT. 901418382-2, representada legalmente por el señor LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.668.016 de puerto Berrio- Antioquia, manifestó que acepta la viabilidad para sostener los precios y las condiciones estipuladas en el presente contrato número 12-8-10090-22, con el fin de realizar adición por VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) y prorrogar la ejecución hasta el día 30/06/2023.

f) A través del Certificado Plan de Compras N° 025 del 20 de enero de 2023, la señora Mayor HELENA REÁTIGA LEAL, Jefe Planeación MEVAL, certifica que cuenta con los recursos disponibles para realizar la adición de acuerdo a la Resolución 0002 del 01/01/2023.

g) Que el día 31 de enero de 2023, mediante comunicación oficial GS-2023-033180-DEANT, firmado por el señor Mayor CAMILO ANDRÉS SUAZA OSORIO , supervisor del contrato N° 12-8-10090-22, solicita al señor Brigadier General CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, concepto de viabilidad a la prórroga al contrato 12-8-10090-22, por un plazo de ejecución desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 30 de junio del 2023, y adición al incremento en valor por VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00), moneda legal colombiana, impuestos incluidos; con el fin de suplir las necesidades teniendo en cuenta que es necesario garantizar el servicio de suministro de combustible para la continuidad en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que se tiene proyectado un proceso de contratación para ser adjudicado y dar inicio a la ejecución en el mes de julio una vez se surtan los trámites administrativos dando aplicación al principio de planeación y economía procesal.

h) Que la señora Capitán LUDDY MARCELA ROA ROJAS, jefe Grupo Contratos MEVAL, solicitó el certificado de disponibilidad presupuestal con número de consecutivo 4223 de fecha 1 de febrero de 2023.

i) Que el día 01 de febrero de 2023, la señora Intendente Jefe YITTA CUESTA DIAZ Jefe de Grupo Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, expide el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4223 del 01/02/2023, por un valor de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00).

j) Que el contratista acepta notificación electrónica en el correo estaciontur@gmail.com

k) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige el estatuto general de la contratación de la administración pública, para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), y en especial *Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: " (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

l) Que es procedente la celebración de la presente prorroga y adición No. 1 al contrato No. *12-8-10090-22*, conforme a lo manifestado por el supervisor del contrato, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: adicionar al valor del contrato No. 12-8-10090-22, en la VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) quedando el valor total del contrato No. 12-8-10090-22 SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($63.000.000,00).

DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN
CONTRATO INICIAL	$42.00.000,00	
ADICIÓN 1		$ 21.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO NO. 12-8-10090-22		**$63.000.000,00**

PARÁGRAFO 1: Que los recursos objeto de la prórroga y adición No. 1, serán distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEGRO	10	1	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00
VALOR TOTAL							**$ 21.000.000,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA: prorrogar la ejecución del contrato No. 12-8-10090-22, desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 30 de junio del 2023.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción publicación y aprobación de la presente prorroga y adición No. 1, del contrato No. 12-8-10090-22, el CONTRATISTA, deberá

ampliar el valor y tiempo de los mecanismos de cobertura a favor de la POLICIA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y constituidos inicialmente, la cual deberá ser presentada por medio de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los recursos que se incorporan al presente contrato

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento de la presente prorroga y adición No. 1 del contrato No. 12-8-10090-22, se requiere de las firmas de las partes y ejecución del contrato, el registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín, a los 16 FEB 2023.

LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Coronel **JOSÉ RAFAEL MIRANDA ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)
NIT. 800.140.985-1

CONTRATISTA

LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA
Representante legal de ORIENTE PETROLERO S.A.S
NIT 901418382-2

Elaborado por: PT. Juan Sebastián Marulanda Aguirre - Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: SI. Orlando Manuel Villero Padilla – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT Maira Alejandra Cuesta Domínguez – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT. Ludyy Marcela Roa Rojas - Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: MY. Gilberto Gutiérrez Botello - Jefe Área Administrativa MEVAL
Fecha de elaboración: 09/02/2023
Ubicación: \\172.26.99.20\arcon\2022\02 PROCESOS CONTRACTUALES\02 MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 049 2022 COMBUSTIBLE RIONEGRO\ADICIÓN y PRORROGA No.1